

XVI.

reyes del Perú, que forma el complemento de aquella, por la frecuencia con que en los primeros tiempos pasaban de Nueva España al Perú como por ascenso, porque se consideraba aquel reino de mayor importancia que este. Tambien se pondrá la de los gobernadores de Goatemala, por las muchas relaciones que habia entre este y aquel reino.

En todo lo demas debo referirme á lo dicho en el prólogo al primer tomo, añadiendo únicamente que en la ortografía de que hago uso, he hecho alguna pequeña variacion respecto á la que adopté en los dos tomos anteriores, siguiendo enteramente la de la Academia española, pues en todo lo que debe considerarse como materia de convenio, es oportuno seguir una regla establecida, con tal que se conserve la buena pronunciacion de las palabras, lo que no sucede con la que se usa entre nosotros en algunas imprentas, que representa una pronunciacion viciosa, que destruye toda la gracia del lenguaje y á veces altera la significacion de las palabras mismas.

DISERTACION DÉCIMA.

IDEA ABREVIADA DE LA HISTORIA DE ESPAÑA, EN ESPECIAL DESDE LOS REYES CATÓLICOS D. FERNANDO Y D<sup>a</sup> ISABEL HASTA D. FERNANDO VII, PARA LA INTELIGENCIA DE LA HISTORIA DE NUEVA ESPAÑA EN EL MISMO PERIODO.

LA península española, terminada al Norte por los montes Pirineos en la parte que confina con Francia, y rodeada por el Océano Atlántico y el mar Mediterráneo por todos los demas lados, estaba dividida, en los primeros tiempos de que hay noticia cierta en la historia, en pequeñas repúblicas ó principados, que se asociaban en confederaciones para su defensa, como sucedia tambien en Italia, Francia, Inglaterra y Alemania, lo que parece ser el primer paso para formar naciones, partiendo desde el elemento natural de la familia. En Italia estas confederaciones fueron cayendo, unas despues de otras, bajo el poder de los romanos: en España se dividieron entre los romanos y los cartagineses, que se disputaron el dominio del



pais desde la segunda guerra púnica; pero destruidos los últimos, todo se redujo al dominio romano, aunque la parte septentrional de la península no quedó del todo sujeta hasta el imperio de Augusto, que habiendo pasado él mismo á ella con un poderoso ejército, sometió á los cántabros y asturianos despues de una larga y gloriosa resistencia. La poblacion originaria se mezcló y confundió enteramente con la romana y con el trascurso del tiempo no pudo distinguirse ya de ella, habiéndose generalizado el idioma, costumbres y leyes de los conquistadores, excepto en las provincias vascongadas, que conservaron y todavía conservan su propia lengua, la que segun la opinion muy verosímil de varios escritores era la primitiva, por lo ménos de aquella parte del pais. De esta adopcion en España de todo lo romano, proviene la lengua que hablamos en esta parte de la América, que es la española, la que mas inmediatamente se deriva de la latina de todas las lenguas modernas que de ella nacieron, y este es tambien el origen de nuestra legislacion que procede de la romana.

España no solo hizo parte del imperio romano, sino que dió á este algunos de sus mas gloriosos príncipes, y enriqueció su literatura con muchos ilustres escritores. Invadido aquel por las naciones bárbaras, que como enjambres, vinieron una tras de otra de las regiones del Norte y del Oriente desde el cuarto siglo de la era cristiana, la España fué por su po-

sicion de las últimas provincias que sufrieron aquella calamidad, mas por fin, al principio del siglo quinto, llegaron hasta ella los visogodos, ó godos del Occidente, los suevos, los vándalos y los alanos que repartieron entre sí el pais y se hicieron en seguida la guerra, para despojarse unos á otros de la parte de que se habian apoderado. Quedaron vencedores los godos, que habiéndose establecido primero en la falda de los Pirineos por convenio con los emperadores, ensanchando despues sus dominios, despojaron al imperio griego de las ciudades de la costa que habia recobrado y conservaba, y establecieron una monarquía que abrazaba toda la península. Esta monarquía era electiva, y en su principio los monarcas, elegidos entre los gefes del ejército y por aclamacion de este, apenas eran otra cosa que los primeros capitanes de él, sujetos á seguir la voluntad de los que los habian nombrado, y continuamente expuestos á ser sus víctimas. El asesinato, aun entre los hermanos; la violencia y las revoluciones, hacian subir al trono, mas bien que la forma regular de eleccion, quedando los que por tales medios lo habian ocupado, expuestos á ser precipitados de él por los mismos. El clero habia obtenido una preponderancia decidida cuando se verificó la ruina del imperio romano (1): perseguido

(1) Sobre la influencia del clero y régimen municipal del imperio romano en el quinto siglo, época del establecimiento en él de las naciones bárbaras, véase el primero de los Ensayos sobre la historia de Francia por Mr. Guizot. Sexta edicion. Paris 1844.



en España por los reyes godos que seguían la herejía arriana, con cuya condición les concedió tierras el emperador Valente que pertenecía á aquella secta, fué su mejor apoyo cuando estos entraron en la comunión romana, y los concilios de Toledo, á que concurrían no solo los obispos, sino también los nobles y los principales empleados del estado, vinieron á ser unas asambleas nacionales, que tenían el derecho de elegir á los reyes, con quienes estos consultaban todos los negocios graves, y en las que se discutían y examinaban las leyes que aquellos proponían, como se hizo con el Fuero Juzgo, ó Código de los visogodos de España.

Los nuevos conquistadores, aunque separados primero de los conquistados, con los cuales no les era permitido enlazarse por matrimonio, y á quienes trataban como esclavos, se mezclaron mas adelante con la masa de la población como habia sucedido con los romanos, y solo quedó el origen godo como distintivo de una antigua nobleza. Tranquila España bajo el gobierno de sus dominadores; separada también en esta vez por su posición del movimiento de las guerras y revoluciones que agitaban el resto de la Europa; sin mas turbaciones que las que frecuentemente excitaban las usurpaciones de la corona, se fué entregando á la molición y á los vicios, y se encontró corrompida y desarmada, cuando se presentaron á invadirla los fieros discípulos del profeta de la Meca, que desde el

centro de la Arabia, se habían derramado como un torrente devastador por toda el Asia y el Africa, y se habían establecido en las costas del Mediterráneo, enfrente de las de España.

Pasaron á estas en los primeros años del siglo octavo, y el nombre de Gibraltar conserva hasta nuestros días el de su capitán Tarik, y la memoria del punto de su desembarco (1). Una sola batalla, dada en las márgenes del Guadalete, los hizo dueños de la península española, la que ocuparon en poco mas de dos años, casi sin encontrar resistencia. Prodigiosa parece esta conquista, hecha con tanta facilidad y en tan breve tiempo, cuando en otras veces se ha visto á la nación española resistir con heróico aliento á los que han pretendido dominarla; pero esto se explica fácilmente si se reflexiona, que la paz, prolongada por tres siglos, habia destruido el espíritu guerrero que manifestaron los españoles defendiéndose de los romanos, y que solo volvió á formarse por la guerra sostenida con los moros por setecientos años. Una profunda paz, continuada por mucho tiempo, es una calamidad para las naciones, tanto ó mas que una dilatada guerra, no solo porque debilita el carácter nacional, sino porque en esta como rueda perpetua de las vicisitudes humanas, los hombres pa-

(1) El primer desembarco ó reconocimiento se hizo en el mes de Julio del año 710. Gebal en árabe, significa cerro ó montaña. Conde, Historia de la dominación de los árabes en España, tom. 1.º fol. 27.



rece que se cansan de la felicidad que disfrutan, y en el seno de la paz se preparan los elementos de las revoluciones, que precipitando á las naciones en la miseria, hacen que en el abismo de esta, se vuelvan á producir á su vez los elementos del bien, por efecto del escarmiento, de lo que hemos visto en nuestros dias un grande y notable ejemplo.

Las mismas ásperas montañas de las provincias del Norte, cuyos belicosos habitantes se sometieron los últimos al poder romano, fueron el asilo en que se recojieron los restos de la monarquía goda, y en ellas comenzó la reaccion contra los conquistadores musulmanes. D. Pelayo, duque de Cantábría y descendiente de uno de los últimos reyes, volvió á levantar en Asturias el trono de los godos y extendió sus dominios hasta Leon, cuyo nombre tomó el reino: sus sucesores, que lo fueron algunos por herencia, otros por eleccion y no pocos por violenta usurpacion, hasta que la monarquía vino á ser hereditaria, continuaron dilatando sus conquistas: formáronse sucesivamente varios condados y reinos, segun que en diversos puntos se iba sacudiendo el yugo de los conquistadores, y estos nuevos estados, que alternativamente se unian por matrimonio, y en seguida volvian á dividirse por el repartimiento que de ellos hacian los reyes entre sus hijos, como si fuese una herencia ordinaria, segun entónces se acostumbraba, estaban casi siempre en guerra unas veces entre sí mismos y otras

con los moros, quienes no ménos discordes entre sí que los cristianos, habian formado de cada ciudad una monarquía independiente, que se combatian unas á otras sufriendo ademas frecuentes revoluciones intestinas. Este estado de cosas fué causa de que la guerra durase siete siglos, pues los cristianos ocupados en combatir unos con otros y pidiendo á veces auxilio á los moros, no podian atender á recobrar su territorio, y mas de una vez debieron el no perderlo de nuevo todo, á la desunion y guerras que habia entre sus enemigos. Uniéronse por fin las coronas de Castilla y Leon en el año de 1230 en la persona de S. Fernando, y pocos años ántes Aragon y Cataluña por el casamiento de D.<sup>a</sup> Petronila heredera de Aragon, con D. Ramon conde de Barcelona, y á fines del siglo XV, la península española estaba dividida, por efecto de estas uniones y de las conquistas que fueron la consecuencia de ellas, en cinco grandes estados: Castilla y Leon con las provincias que de ella dependian: Aragon con Cataluña y Valencia, á cuya corona pertenecian el Rosellon en Francia, las islas Baleares, Sicilia y Cerdeña en el Mediterráneo: Navarra: Portugal, que en su principio fué condado feudatario de Castilla, y la monarquía mora de Granada.

A diferencia de lo que sucedió en las conquistas de los romanos y de los godos, los árabes no se mezclaron con los españoles formando una sola nacion: mantuviéronse enteramente separados conquistadores



y conquistados, lo que fué efecto del estado de guerra en que casi siempre estuvieron, y mas particularmente de la diferencia de religion, en cuyo punto los moros no obligaron á los vencidos á seguir la del vencedor y les permitieron el uso de la suya propia, en la que se observó el rito peculiar de España, conocido con el nombre de mozárabe, que se ha conservado hasta el dia en una capilla de la catedral de Toledo, fundada con este objeto por el cardenal Cisneros, y que en sus usos y ceremonias difiere bastante del romano, el cual se introdujo á fines del siglo XI, á consecuencia de la conquista de Toledo por el rey D. Alonso VI, no sin gran resistencia de los españoles, y despues de disputarse la primacía entre ambos ritos, por los campeones que en campo cerrado sostuvieron con las armas cada uno el suyo, y por la prueba del fuego en el que fueron echados los dos breviarios, quedando la victoria por el mozárabe, no obstante lo cual se sobrepuso el romano, por la predileccion del rey y por influjo de D. Bernardo, primer arzobispo de Toledo.

A medida que las monarquías cristianas se iban extendiendo, daban los reyes á los señores que los acompañaban y ayudaban en la guerra, algunas de las poblaciones conquistadas ó porciones del territorio quitado al enemigo, ya fuese en remuneracion de sus servicios, ó á cargo de defender las fronteras, quedando obligados á presentarse con sus vasallos, cuan-

do fuesen llamados por el soberano, que fué el origen del sistema feudal. Dióse tambien en 1158 á dos monges del Cister, Fr. Raimundo; abad de Fitero, y Fr. Diego Velazquez, la plaza de Calatrava, que se ofrecieron á defender contra los moros, de quienes se habia recobrado, y habiéndose unido á ellos muchos caballeros para militar bajo sus banderas, tomaron un hábito particular, con lo cual y autorizados por una bula del Papa Alejandro III, se estableció aquella órden de caballería, á imitacion de la del Temple: siguióse la de Santiago en 1175, cuyo instituto en sus principios fué, proteger á los peregrinos que de todas las partes de Europa ocurrían á visitar en Compostela el sepulcro de aquel Santo Apóstol, y por último, se estableció la de Alcántara, que en su origen no fué mas que una especie de colonia de la de Calatrava. Estas órdenes vinieron á ser muy poderosas por el número de caballeros que entraron en ellas, que eran la flor de la nobleza castellana, y por las muchas encomiendas y territorios que poseian, y siendo hasta cierto punto independientes de la corona, sus grandes maestros, por el poder que ejercian y consideracion que gozaban, competian con los monarcas, á quienes mas de una vez hicieron vacilar sobre el trono.

Todas las tribus bárbaras que invadieron el imperio romano, tenían mucha semejanza entre sí y con los pueblos de Germania, cuyo gobierno y costum-



bres ha descrito Tácito. En estos la autoridad de los reyes nunca fué ilimitada, sino que estaban obligados á consultar, para los negocios de menor importancia á los principales de la tribu, y á toda ella en los de mayor trascendencia. Este es el origen que tuvieron las dietas, parlamentos, estados y concilios, que aquellas tribus establecieron cuando se apoderaron de las provincias del imperio y fundaron en ellas diversas monarquías, que han sido el principio de las naciones modernas. Hemos visto que en España los concilios de Toledo eran, ántes de la irrupcion de los moros, las grandes juntas de la monarquía, en que se trataban los negocios mas importantes de ella. Restablecida esta, los reyes volvieron tambien á reunir en concilios á los obispos y á los grandes, aunque á los primeros no como cuerpo episcopal, sino á los que mandaba el rey que se convocasen, y los grandes concurrían, no por un derecho que á su clase perteneciese, sino mas bien por una señal de obediencia y vasallage, imponiéndoseles la obligacion de asistir al rey en su corte, de donde vino llamar *cortes* á estas reuniones de los brazos eclesiástico y militar, que fueron los únicos que en su principio las componían. En tiempos posteriores, con el fin de fomentar las ciudades reconquistadas, les dieron los reyes cartas ó privilegios para su gobierno particular, y cartas pueblas á las nuevas poblaciones que se iban formando. La ciudad de Leon fué la primera que la obtuvo, y ha-

ciéndose extensivo el mismo fuero ó sistema de gobierno municipal á otras ciudades, se decia que se les concedia el fuero de Leon, y lo mismo sucedió con Cuenca y otras sucesivamente. En estos fueros se contenia el órden de gobierno municipal, el modo de la administracion de justicia, que estaba á cargo de los alcaldes, cuyo nombre viene de la palabra árabe *cadí*, que quiere decir juez, y tambien se fijaba el género de servicio que la poblacion quedaba obligada á prestar, ya fuese en dinero ó moneda forera, ó en hombres, siempre que fuese requerida por el soberano, quedando todo á cargo de los ayuntamientos, nombrados por los vecinos de propiedad y arraigo, en cuya composicion hubo, segun los tiempos, diversas alteraciones.

La importancia que con los fueros adquirieron los gobiernos municipales, produjo una novedad de grande consecuencia en la forma y composicion de las cortes. Sea que la frecuencia de las guerras y los gastos que estas exijian, poniendo á los reyes en necesidad de mayores recursos que los que las ciudades estaban obligadas á prestarles segun sus fueros, los obligase á pedir lo que no podia obligárseles á dar sin violacion de estos, y que para la concesion de estos servicios extraordinarios, se convocase á los ayuntamientos, para que por medio de personas que nombrasen, asistiesen á las cortes á otorgarlos, y que este sea el origen de la concurrencia de los pro-



curadores de las ciudades á las cortes del reino, ó que los reyes buscasen en el tercer estado un apoyo contra las demasías de la nobleza, este fué llamado á hacer parte de aquellas desde las que se celebraron en Leon por el rey D. Alonso VIII en 1188, siendo muy digno de notar, que este uso se introdujese en Castilla mucho ántes que en Inglaterra, en Alemania y Francia (1).

Aprovechando la ocasion que esta concurrencia les ofrecia de hablar al monarca, los procuradores expusieron los excesos que se cometian, los desórdenes que se notaban y solicitaron el remedio. Repetíanse los pedidos de dinero, y ántes de conceder nuevos subsidios, se pretendió que se diese cuenta de la inversion que los ya concedidos habian tenido; que se corrijesen los abusos que en su administracion habia, y á cada nueva concesion, los procuradores de las ciudades y villas ampliaron mas sus peticiones, conforme se les prevenia en las instrucciones que les daban los ayuntamientos que los nombraban. Así las urgencias de la corona; las frecuentes guerras de sucesion, en las que los pretendientes ó usurpadores del trono se hacian reconocer por las cortes, que nunca se mostraron difíciles en este punto, sacando nuevas ventajas de su condescendencia, y las menoridades de los

(1) En Inglaterra no concurrieron los diputados de los comunes al parlamento hasta 1265. En Alemania no fueron admitidas las ciudades en las dietas del imperio, hasta 1233, y en Francia no concurrió el tercer estado á los estados generales, hasta el siglo XIV.

príncipes, en las que hacian lo mismo los diversos competidores á la regencia; fueron aumentando la importancia de las cortes, cuyas facultades, sin embargo, nunca fueron otras, que las de conceder subsidios y pedir lo que creian conveniente á la nacion, quedando á voluntad del monarca concederlo ó rehusarlo; pero en esta voluntad influia el mayor ó menor poder que las circunstancias le daban, teniendo á veces que acceder á todo cuando no tenia fuerzas para resistir, y de aquí proviene que las facultades de las cortes nunca hubiesen sido bien definidas, como nunca fué tampoco fija su composicion, variando á voluntad del rey, la concurrencia de los diversos brazos y el número de procuradores que se citaban á ellas, y no teniendo tampoco lugar fijo para reunirse, ni periodo preciso para ser convocadas.

Si se hubiese de dar crédito á algunos escritores modernos, Castilla tuvo, desde el establecimiento de la monarquía, un gobierno constituido sobre las bases mas liberales. El rey, ejerciendo el poder ejecutivo, se hallaba revestido de la autoridad necesaria para poner en accion la fuerza pública, y esta autoridad era templada por la de las cortes, en las que residia la facultad de hacer las leyes, decretar las contribuciones é intervenir en su inversion; pero si se examinan los hechos con imparcialidad, se halla demostrado que estas bellas teorías nunca llegaron á realizarse. El periodo en que las cortes tuvieron mayor poder y



en que fueron mas frecuentes sus reuniones, fué durante los siglos XIV y XV, y estos fueron tambien en los que estuvo mas agitado aquel reino. Cinco guerras civiles; muy frecuentes las que se hacian los estados cristianos unos á otros, y una de ellas muy desgraciada; ningun progreso contra los moros, que por todo este tiempo continuaron ocupando casi los mismos linderos á que los habia reducido S. Fernando; la sucesion al trono muchas veces interrumpida; un hijo sublevado contra su padre y apoyado por las cortes en su rebelion, para apoderarse del reino, despojando á aquel y á sus sobrinos, que eran los lejítimos herederos; un hermano asesinando á su hermano por su propia mano, y reconocido rey por las cortes que antes habian reconocido herederas de la corona á las hijas de su hermano, lo que da motivo á una invasion extranjera; las ciudades formando comunidades ó confederaciones para su defensa; los grandes haciendo lo mismo por su parte, y en sus continuas revueltas invadiendo las posesiones de la corona, reduciendo á la nulidad el erario real y disponiendo á su arbitrio del trono: ningun orden, ninguna seguridad; la administracion de justicia nula y las contribuciones multiplicadas con exceso; todo esto no da idea de esas tan ponderadas ventajas, producidas por la concurrencia de las cortes y por su intervencion en los grandes actos del gobierno. Ademas de las cortes generales, Vizcaya tenia sus juntas particula-

res, que se celebraban bajo el famoso árbol de Garnica, segun sus fueros, que ha defendido con tanto teson hasta nuestros dias, y tambien Asturias las tuvo y se conservaron hasta una época muy reciente (1).

La constitucion de Aragon fué mucho mas regularizada y estable que la de Castilla. Fundada sobre el antiguo fuero de Sobrarve, contemporáneo con la monarquía, tuvo despues considerables mejoras, especialmente por el privilegio llamado "general" que el rey D. Pedro III se vió obligado á conceder, y por el de la "Union," que autorizaba á los aragoneses á armarse en defensa de sus fueros y fué motivo de continuas guerras, hasta que D. Pedro IV, vencedor en la batalla de Épila, lo hizo anular en las cortes de 1348. Dícese que rompiendo en ellas con su daga el pergamino que lo contenia, se enfureció tanto que se hirió la mano, y viendo correr la sangre exclamó: "Justo es que se borre con sangre de rey, un privilegio que tanta sangre ha hecho derramar." Los puntos esenciales de la constitucion aragonesa eran, el periodo fijo de la reunion de las cortes, en las que estaba determinado quienes eran los grandes y los eclesiásticos que tenian derecho de concurrir, y

(1) Sobre los fueros y cortes de Castilla, puede verse el Ensayo de Marina, sobre la antigua legislacion de Castilla y Leon, y su Teoría de las cortes, que puede llamarse el Romance de las cortes. Igualmente la Historia de las cortes de Sempere. El estudio de este ramo de historia habia sido muy poco atendido por los antiguos escritores: puede decirse que dieron principio á él el P. jesuita Burriel, con las memorias que escribió de S. Fernando, y los señores Asso y Manuel.